

El Practicante



Gaditano :: ::

Boletín del Colegio Oficial de
Presidente del Colegio: D. Juan García Mora.

Practicantes de Cádiz y su Provincia
Administrador: D. José Velázquez.

Director: D. RAFAEL BELTRÁN

AÑO XXIV.—CÁDIZ, FEBRERO DE 1938



Excmo. Sr. D. José Enrique Varela



¡Llor a los Héroes!

Tenemos el honor y orgullo de reproducir en nuestra portada el retrato de nuestro admirado y querido paisano, salvador de Cádiz, el bilaureado General

Excmo. Sr. D. José Enrique Varela.

¿Qué vamos a decir de él, que todo el pueblo de Cádiz no lo tenga bien presente, por su actuación en los momentos gloriosos del Movimiento Nacional?

Y de su arte y ciencia sólo podemos decir que es sin duda uno de los Generales más jóvenes que ha tenido nuestro Ejército, y que gloriosamente ostenta sobre su pecho dos Cruces Laureadas, galardón codiciado por todo buen militar.

¡Viva Varela! ¡Viva Franco!

¡Arriba España!



El Practicante



Gaditano :: ::

Boletín del Colegio Oficial de Practicantes de Cádiz y su Provincia

Presidente del Colegio: Don Juan García Mora.—Director: Don Rafael Beltrán.—Administrador: Don José Velázquez

AÑO XXIV.—CÁDIZ, FEBRERO DE 1938

LA DIRECCION

Esta Dirección tiene la satisfacción de una manera escueta y sencilla, de ofrecerse a todos los compañeros en general y espera de todos el más íntimo contacto con la Clase por medio de vuestra revista, procurando de buena fe cumplir los mandatos de la Clase y de nuestro señor Presidente, como asimismo seguir la labor empezada por nuestro antecesor señor Hontañón, y por lo que desde estas columnas le reiteramos nuestros respeto y cariño.

A todos nuestros Profesores, el respeto incondicional de todo buen discípulo, como asimismo el saludo más afectuoso y sincero para su portavoz la revista del Colegio Oficial de Médicos de Cádiz.

Sirvanse todos por medio de estas mal hilvanadas líneas ver nada más que nuestros humildes deseos de continuar una obra, un deber que nos manda y que nos hemos impuesto, contando para ello con nuestro administrador, señor Velázquez, que justo es decirlo más adelante tengo la obligación de exponerle a todos su gran labor, y este otro humilde colaborador.

EL DIRECTOR

ELIXIR.—Glicrf. sosa, 0'50 grs. Arrenal, 0'05 grs. Acido Nucleínico, 0'025 grs. Vanadato sosa, 0'0004 grs. Elixir S. F. 20 grs.—**Excelente neurotónico elevador de las energías vitales de grandes resultados en la Anemia, Debilidad mental, Raquitismo, Convalecencia, Pretuberculosis y como excitante de la nutrición.**

DI-TION

Calcio - Fósforo - Arsénico con estricnina.

INYECTABLE.—Gluconato Cal, 0'20 grs. Glicrf. sosa, 0'10 grs. Nitrato estriénina, 0'001 grs. Cacodilato de sosa, 0'10 grs. Agua destilada, 2 c. c.

Medicación intensiva según las modernas teorías de asociación del CALCIO, al FOSFORO y al ARSENICO.

Laboratorio: F. DE VICENTE.—Amor de Dios, 34.—SEVILLA

Nueva Junta de Gobierno

En la sesión extraordinaria celebrada por esta Entidad el día 19 del pasado mes de Diciembre, fué elegida la nueva Junta de Gobierno, cuya constitución es como sigue:

Presidente, D. Juan García Mora; Vice-Presidente, D. Aurelio Dañino Lamas; Secretario, don Modesto Fernández Casal; Tesorero, don Antonio Pino Salce; Contador, D. Eduardo Marchante Ragel; Vocales, D. Vicente Benítez Villero, D. Agustín Estévez Roldán, don Manuel Beardo Pavón, D. José Velázquez Espinar, D. Francisco Hontañón Ragel, D. Luis González Camoyano, D. José Galera Gil, don Manuel Piruat Benítez, D. Francisco García Peña, D.^a Antonia Escudero Vázquez, D. José Ferrera Morales, Srta. María Núñez Ligeró.

Ultramarinos Finos

Y

LICORES DE LAS MEJORES MARCAS

DE

MANUEL HIDALGO VIAÑA

TELÉFONO 2948

Prim núm. 2 y Arbolí núm. 9 :: CÁDIZ

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Cádiz, siendo a las 19 y 30 horas del día 15 de Enero de 1938, se reunió en sesión ordinaria de segunda convocatoria, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Practicantes de esta provincia, en su domicilio social plaza de José Antonio Primo de Rivera, número 13, bajo la presidencia de D. Juan García Mora, presidente del mismo, actuando

de secretario el que suscribe la presente acta, asistiendo al acto los Sres. Dañino, Pino, Marchante, Ferrera, Velázquez, Núñez y Beardo, tratándose los asuntos siguientes:

Lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada.

Lectura de ingresos y gastos habidos durante el pasado mes de Diciembre, quedando un saldo a favor de pesetas 1.083.95, se aprueban.

Se dá lectura a un oficio del vocal Sr. Hontañón, presentando la dimisión del cargo, acordándose admitírsela.

La presidencia manifiesta que habiendo cambiado impresiones con los Sres. vocales, y considerando las razones expuestas por los mismos para no aceptar el cargo de Director de nuestra Revista, cree urgente sea resuelto este asunto en esta sesión.

Después de un cambio de impresiones se acuerda darle un voto de confianza a la presidencia para la resolución inmediata de este asunto.

Por unanimidad queda nombrado Administrador de la Revista D. José Velázquez.

Se dá lectura a una propuesta del Sr. Fernández, sobre reglamentación de las horas de despacho oficial en esta Entidad.

Se acuerda que las horas de Secretaría sean de 11 a 13 y de 18 a 21, y las de Caja los sábados de 12 a 13.

La presidencia dá cuenta de dos oficios recibidos en el mes de Diciembre pasado, en donde dos entidades solicitan donativos para una suscripción benéfica.

Habiendo sido cerradas las suscripciones a que se hace referencia, se acuerda para lo sucesivo facultar a la presidencia para resolver estos asuntos con arreglo a las disponibilidades del Colegio, para evitar que pueda ocurrir como en el caso presente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de la cual como secretario certifico.

Modesto Fernández Casal.

¡Saludo a Franco! ¡Arriba España!

TESORERÍA

SALDO PARA ENERO

Existencia en Caja el	
mes de Diciembre .	1.226'55
Ingreso .	413'60
Total . . .	1.639'15
Gastos.	555'20
Líquido en Caja para el	
mes de Enero . . .	1.083'95

Cádiz a 1 de Enero 1938.

El Tesorero,
Antonio Pino Salce

V.º B.º
El Presidente,
Juan García Mora

FARMACIA Gómez Hernández

Especialidades Farmacéuticas.

Productos Químicos.



TELÉFONO 2612

Prim núm. 11 : Cádiz

Boletín Oficial de la Provincia

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Cádiz

CIRCULAR

Como norma para la confección de los Presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias provinciales se ha dictado por el Gobierno General del Estado Español, lo siguiente:

Las cantidades correspondientes destinadas al pago de la asistencia de la Guardia Civil y Carabineros, por los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, serán incrementados en un 60 por 100, para abonar un 30 por 100 a los Practicantes y un 30 por 100 a las Matronas, que presten asistencia a las citadas familias.

Lo que se hace saber a los Ayuntamientos de la provincia, para la debida inclusión en sus Presupuestos, de las cantidades indicadas.

Cádiz 30 de noviembre de 1937.—El Secretario general, Gerardo Clavero del Campo.

CIRCULAR

En virtud de normas dictadas por el Gobierno General del Estado Español, que aclaran y amplían las disposiciones vigentes sobre dotaciones del personal sanitario, los Ayuntamientos quedan obligados a incluir en sus Presupuestos el importe de los quinquenios reconocidos por las Juntas de Mancomunidades Sanitarias a los Titulares Médicos, Practicantes, Matronas, Farmacéuticos, Odontólogos y Veterinarios, ateniéndose para el reconocimiento de los mismos, a la Orden Ministerial de 27 de abril de 1936 (Gaceta del 29) y sujetándose por tanto, a las siguientes normas:

1.ª El haber que por cada quinquenio ha de figurar en el Presupuesto, será como mínimo el 10 por 100 de la Dotación correspondiente a la plaza según la clasificación que se encuentra en vigor; y

2.ª Como máximo, solo se consignará cin-

co quinquenios a un mismo facultativo, salvo que los Ayuntamientos hagan figurar en sus Presupuestos un mayor número de aquéllos.

Queda, por tanto, hecha extensiva a todas las clases sanitarias, la citada Orden Ministerial de 27 de abril de 1936, que hacía exclusivamente referencia a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cádiz 30 de Noviembre de 1937.—El Secretario general, Gerardo Clavero del Campo.

COLCHONERIA RAMOS

L.

PRIM núm. 14

R.

CADIZ

EL NIÑO

El compendio de lo sublime, lo más maravilloso de la creación, lo que es superior a las aves que con sus alegres gorjeos dan vida a la soledad del bosque, a las bellas mariposas que alegran nuestra vista y a las estrellas refulgentes de la noche serena; esto es el niño. Es un tesoro de alegría, es el pajarillo parlante que alegra nuestra vida con sus vocecitas chillonas; es la inquieta mariposa de movimientos infini-

tos, es la resplandeciente estrella que ilumina las vidas de sus padres. En el alma sencilla del niño no cabe lo ficticio, por eso se manifiesta en ellos el más real y verdadero de los cariños, el amor a los padres.

No existe hombre por triste y misera que la vida haya sido para él que no conserve un recuerdo alegre de su niñez, que no guarde grata memoria de cuando sus risas inundaban de alegría la mansión de sus mayores, en una palabra, no hay hombre que no añore los días venturosos de la infancia.

Por eso, seamos buenos con los niños, que ellos necesitan para sus almas delicadas, mucho cariño, que nunca os moleste el ¿por qué?, la pregunta continua del niño, contestarles siempre con la verdad, guíadlos en su noble afán de saber y tened la seguridad que habréis contribuido, como el que más, a una bella obra, la de formar vidas rectas y honradas.

PROF. ENRIQUE LABAJO.

Cádiz y Enero 1938.

Ceregumil Fernández



Alimento Completo

Insustituible en las intolerancias
gástricas y afecciones intestinales



Fernández & Canivell
MALAGA

Especialidades del Laboratorio Sur de España

— Doctor Dávila núm. 40 : MALAGA —

Pulmohidratol	INYECTABLE	simple adultos	número 1
	›	con lecitina adultos	› 2
	›	simple para niños	› 3

NUEVA FÓRMULA	›	con quinina adultos.
	›	con quinina niños.

Pulmohidratol JARABE, poderoso balsámico, cura tos, bronquitis, catarros crónicos, etc.

Canfocal INYECTABLES, de 10, 5 y 2,5 c. c.
Nueva Sal Cálcica con alcanfor y azufre, inyección intramuscular y endovenosa.

Canfocal con hígado inyectables de 5 y 2,5 c. c. para inyección intramuscular.

Canfocal ELIXIR, a base de principio antianémico de hígado vitaminas A, B y D, Sales orgánicas de Cal y arsénico.

Calcio Garnica al 10 °. INYECTABLES de 10, 5 y 2,5 c. c.
Cajas de 10 a los limitados precios de 7 pesetas, 6 y 4 caja.
„ „ al 20 ° a Ptas. 10, 8 y 6.

Calcio Garnica	GOTAS.	Cloruro de Calcio	6 ‰
		Gluconato de Cal	4 ‰
	Fórmulas	Cloruro de Magnesía	3 ‰
		Extracto Flúido de Alhoegas	
		c/s para 50 c. c.	

En preparación: *Pulmohidratol con Yodipina y Efedrina.*
Calcio Garnica, Líquido.

Para muestras y literatura, al Representante exclusivo de Cádiz y su Provincia:

Aurelio Pérez Rodríguez

Plaza José Antonio Primo de Rivera, 13-3.º

Teléfono, 2160

Sección de Noticias

Falleció el padre de nuestro querido compañero de Algodonales, D. Antonio Borrego García, enviándole a sus familiares nuestro más sentido pésame.

Cesó en Chiclana, por renuncia a la plaza de Practicante, D.^a María Josefa Sabalette Jiménez, pasando a ocupar una vacante existente en el Hospital Municipal de la Línea.

Ha sido destinado a San Roque, el Practicante D. Juan J. Alvarez Saldaña, deseándole nuestros éxitos en su nuevo cargo.

Después de larga convalecencia han vuelto a reanudar sus actividades profesionales, nuestros distinguidos Profesores D. José Gómez Plana y D. Pedro Melero.

Nuestra más sentida enhorabuena.

Ha fallecido en ésta, D. José Domínguez Ortega, padre político de nuestro buen amigo y compañero D. Antonio Pino, dándole nuestro más sentido pésame tanto a él como a sus familiares.

Recibimos en esta Redacción un atento B. L. M. del Presidente del Colegio Oficial de Practicantes de Navarra, D. Galo García y Echarri, y relación de los componentes de la nueva Junta Directiva, ofreciéndose para todo cuanto necesitemos.

Bien sabe esa naciente Junta de Gobierno, que aquí le estamos a la recíproca, siempre alerta ante los destinos de la Clase.

Altas de Colegiados en Cádiz:

Don Juan Romero Camacho.

Don Miguel Rodríguez.

Don Francisco del Río Cumbreira.

Don Liberto Conde García.

Altas Colegiados en Jerez de la Frontera:

Don Juan Ramírez Moreno.

Altas de Colegiados en San Fernando:

Don Francisco Díaz Piedras.

Don Luis Orduñas Castellano.

Le deseamos a nuestros compañeros una vez dentro de su órbita profesional, como es el Colegio, la mayor colaboración y armonía, en pró de nuestra clase.

¡VIVA EL EJÉRCITO!

Tened presentes a los especialistas y anunciantes de esta revista y servirse en todo momento de sus productos y especialidades, en compensación a los BENEFICIOS QUE NOS REPORTAN.

Carta-Circular del Colegio Oficial de Practicantes de Valladolid, a todos los Colegios de Practicantes de la España Nacional

Estimado compañero:

Te creo al corriente de la Orden Circular que el Excmo. Sr. Gobernador General del Estado Español, cursó el 20 de Noviembre último a todos los Sres. Inspectores Provinciales de Sanidad.

Igualmente creo, que el Sr. Inspector Provincial de Sanidad de esa provincia la habrá hecho pública, para general conocimiento y por ello conocerás todas sus normas y apartados, ya que el interés de la misma te habrá llevado a estudiarlo.

Mas si por causas extrañas, que muchas veces intervienen en las personas llamadas a defender nuestra profesión, no te han puesto al tanto de la misma, voy a indicarte alguna de las normas para que por ellas veas la gran transcendencia que la indicada orden contiene para los Practicantes.

NORMA 9.^a Los Médicos Titulares que desempeñen plaza de Asistencia Pública Domiciliaria en propiedad así como los interinos, cualquiera que sea la fecha de su nombramiento, que tengan a su cargo, plazas vacantes de Practicantes o Matrona Titulares y los que se venía abonando las dotaciones normales de estas plazas, percibirán en lo sucesivo el 50 por 100 de las expresadas dotaciones.

NORMA 10.^a Los Médicos Interinos nombrados por las Inspecciones Provinciales de Sanidad para desempeñar plazas vacantes de Médicos Titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria serán retribuidos de la siguiente forma:

a) Todos los nombrados hasta la fecha de la publicación de la Orden, percibirán íntegramente los haberes correspondientes a la categoría de la plaza respectiva, según la classifica-

ción vigente, más el 50 por 100 de las asignaciones reglamentarias de las de Practicantes y Matronas Titulares, según lo dispuesto en la norma 9.^a de la presente Orden.

b) Todos lo que nombren en lo sucesivo, percibirán los haberes correspondientes a las plazas de 5.^a categoría, o sea 2.000 pesetas anuales, cualquiera que sea la categoría de la plaza, más el 50 por 100 de las dotaciones de las de Practicante y Matrona, como en el caso anterior.

NORMA ADICIONAL: Los preceptos contenidos en la presente Orden se hacen extensivos, en cuanto sean de aplicación, a cada una de las demás clases Sanitarias (Inspectores Farmacéuticos, Municipales Veterinarios, Practicantes y Matronas Titulares).

Si por casualidad no posees el texto íntegro de esta disposición, pide el «Boletín Oficial» de la provincia en que se publicó, y entérate detenidamente.

Inmediatamente de tener conocimiento de esta Orden (esto fué el día 28 de Noviembre último), me puse a trabajar en busca de la anulación de sus efectos para nuestra profesión, especialmente de las normas 9.^a y sucesivas.

Tras algún pequeño forcejeo, logré que se me atendiese en algo y en virtud de unas conversaciones escabrosas con quienes debieran ampararnos, redacté la siguiente solicitud.

«Excmo. Sr.: Don Leopoldo Malmonge Heras, como Presidente, y D. Obdulio Martín Inturbeitia, como Secretario en funciones del Colegio Oficial de Practicantes de esta Provincia, a V. E. con el debido respeto y la merecida consideración exponen:

Que con la aplicación de las normas novena

Oleo - Boldina

(Aceite de Oliva, Boldo, Flavina y Menta Pulegium)

Enfermedades del Hígado y Vías Biliares,
Cólico Hepático, Colecistitis, Ictericia, etc.

Laboratorio Ponferrada

Aguilar (Córdoba)



Representante:

Don Vicente Díaz de Liaño

Droguería Farmacéutica

DE LA

Sra. Vda. de Restituto Matute



Productos Químicos y Generales.

Aguas Minero-Medicinales.

Grandes Especialidades
Nacionales y Extranjeras



Cristóbal Colón, 6
GADIZ

¡Doctor! Todas las fórmulas magistrales de uso en Dermatología (Unna, Dohi, Lassar, Reclús, Hodara, Gaucher, etc.) y a la Cloramina, puede recetarlas elaboradas en Andalucía, anteponiéndoles la palabra de garantía

«OXIDERMOL»

POMADA OPTÁLMICA "MAZUELOS"

al Oxido Amarillo de Mercurio.

"DERMOCOLESTERINA"

Pomada para el tratamiento bioquímico de las enfermedades de la piel y cicatrizante eficaz

Laboratorios SAN LUIS

OSUNA (SEVILLA)

Representante:

Don Vicente Díaz de Liaño

FARMACIA

del Licenciado

D. Federico R. Piñero



Especialidades Farmacéuticas.

Ortopedia, Aguas Minerales.

Productos Químicos de Origen



JERÓNIMO JIMÉNEZ y GARCÍA GUTIÉRREZ
GADIZ

y sucesivas de la Orden 5.027 de ese Gobierno General, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 26 del pasado Noviembre, se inflige un grave perjuicio a los Practicantes Rurales Titulares, al dejar de percibir éstos el 50 por 100 de las plazas de Matronas, que hoy cobran en su totalidad,

Reconocemos, Excmo. Sr., que V. E. no puede estar en los pormenores del por qué se concedió en su integridad la dotación de las plazas de Matrona para el Practicante y por ello le rogamos perdone la extensión de la presente, ya que en ella hemos de hacer las oportunas declaraciones.

A fines del año 1934, cuando ya se habían publicado las bases fundamentales de la llamada «Ley de Coordinación Sanitaria», la Federación Nacional de Practicantes presentó un escrito a la comisión encargada de la mencionada Ley, en el que se hacía ver la capacidad de trabajo y de necesidades de los Practicantes Titulares, y si bien en ella se demostraba que el Practicante titular tenía unas necesidades iguales al 80 por 100 de las del Médico y que su capacidad de trabajo en partidos de un solo Médico era igual al 75 por 100 del Médico Titular y solamente se pedía en aquel escrito a que en la presente hacemos mención, que se concediera al Practicante el 60 por 100 de la dotación asignada a la Plaza del Médico en cada partido, ello obedecía a la mayor responsabilidad del Sr. Médico Titular y a compensación de los gastos efectuados en la carrera de aquél.

Al escrito de referencia contestaron a la Federación Nacional de Colegios de Practicantes, que como en la mayoría de los partidos rurales no había Matrona y que como se concedía al Practicante el total de la dotación de estas plazas, reunía el Practicante el 60 por 100 de la dotación de las plazas de Médicos.

La Federación de Practicantes intentó que las Plazas de Matrona tuviesen menor dotación que las de Practicantes ya que la capacidad de trabajo desarrollado por esta plaza en las Beneficencias es menor al tercio de las de Practicantes y pidió que se dotaran las de Practicantes, cuando menos, con el 50 por 100

y las de Matrona, si ello era factible, con el 25, y de no serlo, continuasen con el 30, pero también fué desoída esta petición por los que en aquella época desgorbenaban a España.

Reconocemos la anomalía de que un funcionario cobrase dos sueldos iguales aunque por distintos conceptos, pero si consideramos que ello obedecía y representaba un aumento en sus justas retribuciones que en justicia son excesivamente ridículas (perdone la frase) por lo exiguas, y que esta duplicidad no daba al funcionario sueldos superiores a 2.100 pesetas, cantidad verdaderamente insignificante para el sostenimiento de una familia y que por desgracia rara vez se ve incrementada con iguales, ya que en muchos casos se basan los contratos, cuando les hay, en que por la titular, más tres o cuatro pesetas al año por vecino, ha de atender a todas las necesidades que de su profesión tengan aquéllos, entonces deja de ser ilegal para convertirse en justicia.

Por otra parte, Excmo. Sr., tenemos un mutilado de guerra (de la actual) y otro enfermo a consecuencia de la misma, que no pudiendo ya luchar ni prestar sus servicios en el Ejército, desean solicitar (uno la tiene solicitada desde mediados de Noviembre), plazas de 1.050 de su dotación profesional, y de 1.800 con ambas dotaciones respectivamente, y de ser aplicadas las NORMAS de la Orden del pasado Noviembre, todas las Plazas de Practicantes quedan reducidas a 600 pesetas anuales con 300 de derecho a la interinidad de Matrona, que da un conjunto de 900 pesetas anuales, cantidad con la cual no se puede dar cumplimiento a los deseos de nuestro CAUDILLO de que no falte pan ni lumbre en ningún hogar español, ya que en los hogares de los Practicantes Rurales Titulares se les disminuye en una quinta parte cuando menos los pocos ingresos de que disponen, eso incluyendo lo que se ganan en el ejercicio libre de su profesión.

Por lo expuesto, Excmo. Sr., y teniendo en cuenta que los tiempos actuales no son los más propicios para una revisión de aumentos de las dotaciones de Titulares de los Practicantes y que las dotaciones acumuladas que hoy se perciben no exceden del pequeño sueldo de 2.100

pesetas anuales (ya que en las de primera categoría serían 2.400; hay Matronas) y que aún de estas existen pocas plazas, suplicamos a Vucencia se digne anular para la profesión de Practicantes los efectos de las normas 9.^a y sucesivas de la orden de ese Gobierno General publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día 26 de Noviembre próximo pasado.

Es tal la Justicia de esta petición, Excelentísimo Sr., que estamos seguros que de haber conocido V. E. la situación de los Practicantes económicamente y su medio de vida, hubiese hecho V. E. mismo esta salvedad sin que el Colegio que representamos se lo solicitase.

En espera de la resolución que se digne dar a esta nuestra petición, ofrecemos a V. E. la sincera adhesión de todos los Colegios.

Dios guarde a España, al CAUDILLO y a Vucencia muchos años».

Tras ocho días de espera, volví a molestar a quienes podían hacer lo que deseaba y en una reunión de Autoridades Sanitarias y este humilde servidor, quedó aceptada la petición, y en su consecuencia la anulación de las normas novena y sucesivas, pero esta es la fecha que aún no se ha publicado nada de su rectificación, si bien en lo que afecta a Valladolid continuamos como antes para todo. Tanto para cobrar lo de Matrona (que lo pagan el 80 por 100 de los Ayuntamientos) como para la percepción de los haberes de los nuevamente nombrados.

Lo que yo pedí, y se aceptó y acordó, fué la anulación de las mencionadas normas (9.^a y sucesivas) de dicha disposición, pero que no sé el por qué se resisten a darlo a la publicidad.

He de advertiros, que en el caso de que en esa Mancomunidad e Inspección Provincial de Sanidad tengan el criterio de que la mencionada disposición Circular está en vigor en toda su integridad, debéis pedir consulta a la Jefatura Nacional de Sanidad y consultarlo el Colegio, cuya consulta me podéis mandar certificada para yo presentarla y recibiréis oficio confirmando lo que os digo.

Lo que os participo a todos para evitar el que sean aplicadas las normas novena y sucesivas a nuestros compañeros.

Aprovecho esta ocasión para rogar a todos los Presidentes de Colegios de Practicantes que aún no han remitido los datos que les pidió el Presidente de la Junta Nacional de Burgos, que hagan el favor de mandarles cuanto antes y en caso de que no esté organizado el Colegio ruego al Decano de los Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria o al Practicante a cuyas manos llegó o llegue la presente, que aun con carácter particular remita a este Colegio los datos siguientes que pueda:

- 1.º Por qué está desorganizado el Colegio.
- 2.º Si no queda ningún directivo de los anteriores o expresidente que quiera tomar a su cargo la reorganización.
- 3.º Número de Practicantes que tenía antes el Colegio.
- 4.º Número de los que ahora existen en la provincia.
- 5.º Número de Practicantes que están en las filas de nuestro Glorioso Ejército, en las de las Milicias, así como en los hospitales de sangre.
- 6.º Número de fusilados o fallecidos en defensa de la Patria y nombre de los mismos.
- 7.º Número y nombre de los desaparecidos, muertos o encarcelados por traidores al Glorioso Movimiento Nacional, no confundiendo como tales a los que por sospechosos hayan sufrido detención ni expedientes que hayan sido resueltos favorablemente, los cuales figurarán aparte, así como los sancionados que se encuentren en libertad, especificando a cada uno.
- 8.º Nombres de los que hayan desempeñado cargos de elección popular durante la República, indicando año y partido al que representaba.
- 9.º Si se ha formado en la provincia el Sindicato de Sanidad y número de Practicantes inscritos en la sección correspondiente.
- 10.º Cuantos datos sean de interés para la profesión.

Todo ello sería conveniente que obrase en mi poder antes del 1.º de Febrero.

Estando ya casi en prensa lo que antecede de la presente, se me informó de que el día 10 del próximo Febrero darán comienzo los tra-

bajos para el estudio y creación del Consejo Nacional de Practicantes y que antes quieren que por dos o tres significados de cada Colegio se estudie cuál de las tres fórmulas convendría a la profesión, con el fin de que tengan alguna orientación de nuestros deseos, sin que por ello quiera decir que lo vayan a hacer como nosotros digamos.

Entiendo que al pedir el parecer a los profesionales, algo ha de pesar este en las decisiones de la Jefatura Nacional de Sanidad.

FORMULA PRIMERA.—Si creemos que los Colegios de Practicantes deben continuar como hasta ahora, formando ellos solos una entidad aislada o independiente.

SEGUNDA FORMULA.—Si convendría a nuestros Colegios y demás entidades profesionales, ser presididas o intervenidas por un representante de los Colegios y entidades Médicas, formando nosotros una *subsección* supeditada a aquellos organismos de superior jerarquía; y

TERCERA FORMULA.—Si no sería mejor, la desaparición de los actuales títulos de Practicante, Matrona, y enfermeros y enfermeras tituladas y diplomadas, y en su lugar crear el título único de AUXILIAR DE SANIDAD.

Teniendo en cuenta que en la supeditación Social, no ganamos nada, perdiendo en cambio la independencia en cuanto al funcionamiento de los Colegios y a hacer peticiones, entiendo que la segunda fórmula debe ser rechazada.

En cuanto a la tercera, la fusión con Matronas es lógica, la de enfermeros psiquiátricos y enfermeras de los dispensarios del Estado, no es desastrosa ni nos resta nada, ya que sus estudios se diferencian poco de los nuestros y

sus sueldos son menores o iguales, pero la fusión con tanta dama enfermera como ha salido estos años últimos debemos desecharla.

No quiero con ello coartar la libertad de acción de los dirigentes de los Colegios, pero tampoco puedo menos de dar mi opinión, que es:

«El Colegio de Valladolid propugna la desaparición de los Títulos de Practicantes, Matronas y enfermeros titulados y diplomados por el de «Auxiliar de Sanidad», bien entendido que de la profesión de enfermeros y enfermeras no entrarán en la nueva profesión de «Auxiliar de Sanidad» más que las que se encuentren colocadas mediante Oposición en los establecimientos Oficiales».

Con el resultado del estudio de cada Colegio, se hará un pequeño informe y se mandará al Colegio de Valladolid antes del día 10 de Febrero para presentarlo en la Jefatura Nacional de Sanidad.

Con el ferviente deseo del triunfo de nuestras gloriosas armas, con la fe puesta en el CAUDILLO y la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., se despide vuestro compañero a los gritos de ¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO! ¡ARRIBA ESPAÑA!

Valladolid, 21 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.

El Presidente, *L. Malmonge*.

N. DE LA R.—Estando en caja este número, recibimos el siguiente escrito del Colegio de Valladolid, lo que debido a su fecha de expirar el plazo, no ha sido posible el convocar a una Junta General, como eran los deseos de la Directiva ya que la índole del asunto es algo delicado y para estudiarlo detenidamente, lo que una vez que lo lamentamos, lo hacemos público, para conocimiento de todos los Colegiados.

CARAMELOS - CHOCOLATES - BOMBONES

EUREKA - Panificadora

S. A.

(Marca registrada)

CADIZ

Casa de MUEBLES

— DE —

DON ANTONIO GITO

GRAN SURTIDO EN
TODA CLASE DE MUEBLES



PRIM núm. 14 CADIZ

LA ARRIAGA

- Lechería preferida -
por la Clase profesional



Con Vacas de pura raza



Urquinaona, 36 :: CADIZ

BODEGAS SANLUQUEÑAS

A. PEREZ



Manzanilla ALEGRIA

para el copeo de prueba

RICAS TAPAS



Sacramento, 9.-Cádiz

GRAN

Taller de Carpintería

— DE —

Juan Salas Castelo

Se hacen con rapidez

todas clases de

trabajos de este ramo



Cristóbal Colón, 11. -- CADIZ